

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.7. Partido MORENA

13.4.7.1 Gobernador.

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
Maya García Celia	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

a.1 Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por la candidata al cargo de **Gobernadora** en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Gobernador	Celia Maya García	Ingresos	\$679,269.90	\$652,407.48	\$26,862.42
		Egresos	\$394,697.07	\$420,834.56	-\$26,137.49

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, incisos a) y b); 244, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió efectuar la corrección correspondiente al Informe de Campaña persistiendo diferencias entre lo registrado en la contabilidad contra los declarado en el Informe de Campaña, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido obligado incumplió con lo ordenado en el art. 33 inciso i), art. 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados dentro del Informe de Campaña "IC".

Segundo Periodo

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Celia Maya García

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido omitió efectuar la corrección correspondiente al Informe de Campaña persistiendo diferencias entre lo registrado en la contabilidad contra los

declarado en el Informe de Campaña, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			INFORME DE CAMPAÑA	PÓLIZAS Y EVIDENCIAS	
GOBERNADOR	MAYA GARCÍA CELIA	INGRESOS	\$509,064.21	\$521,064.21	-\$12,000.00
TOTAL					-\$12,000.00

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			INFORME DE CAMPAÑA	PÓLIZAS Y EVIDENCIAS	
GOBERNADOR	MAYA GARCÍA CELIA	EGRESOS	\$726,603.14	\$1,405,540.77	-\$678,937.63
TOTAL					-\$678,937.63

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 33 inciso i), 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados dentro del Informe de Campaña "IC".

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de miembro de gobernador reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, consistente en copia de identificación y recibo firmado en pólizas 48 y 49 del segundo periodo, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, omitió informar por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada por el partido, se observó que omitió presentar el porcentaje y distribución de financiamiento requerido, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

a) Verificación Documental

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña para **Gobernador**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo A** del presente oficio: INE/UTF/DA-L/11554/2015.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña para **Gobernador**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan en este cuadro:*

CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Maya García Celia	Efectivo	18	13/05/2015	Aportación de la candidata Lic. Celia Maya	\$100,000.00
Total					\$100,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Proveedores

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'161,471.69, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		140,407.48	12.09%
En efectivo	140,407.48		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		704,243.00	60.63%
En efectivo	704,243.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		316,821.21	27.28%
En efectivo	156,000.00		
En especie	160,821.21		
6. Rendimientos Financieros	0	0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$1'161,471.69	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$140,407.48, que representa el 12.09% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$704,243.00, que representa el 60.63% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$316,821.21, que representa el 27.28% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUB CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Celia Maya García	Efectivo	1	04/05/2015	Aportación de la Candidata Lic. Celia Maya García a la Gubernatura del Estado de Querétaro, a su propia campaña.	\$1,245.84
Gobernador	Celia Maya García	Efectivo	2	05/05/2015	Depósito de Simpatizantes	\$479.08
Total						\$1,724.92

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos;

con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en recibo de depósito y estado de cuenta razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'147,437.70 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$818,760.14	75.21%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$606,731.04		
Otros	212,029.10		
2. Gastos de Operación de Campaña	269,928.29	269,928.29	24.79%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		58,749.27	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0	0.00%
TOTAL		\$1'147,437.70	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$818,760.14, que representa el 75.21% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara,

consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.1 Páginas de Internet

Primer Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por candidatos al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
Gobernador	Celia Maya García	05/05/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=780283175423717&set=pcb.780283615423673&type=1&theater	Mantas	C
Gobernador	Celia Maya García	05/05/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=780283502090351&set=pcb.780283615423673&type=1&theater	Mantas	C
Gobernador	Celia Maya García	05/05/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/CeliaMayaG?ref=ts&fref=ts	Mantas	C

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida consistente en copia de cheque, muestra fotográfica y factura, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Primer Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Gobernador	Celia Maya García	2352	12/04/2015	Panorámicos	MORENA	Celia Maya	B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en copia de cheque, muestra fotográfica del espectacular, contrato y factura, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

c.1.4 Otros

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registró de operaciones por concepto de volantes; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	CARGO	NOMBRE	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	Gobernador	Celia Maya García	20	Volantes	\$15,679.72

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en copia del cheque, muestra fotográfica y factura, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$269,928.29, que representa el 24.79% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó egresos por este concepto por \$58,749.27, sin embargo cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido no reportó egresos por este concepto.

e. Cuentas de balance

Bancos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido omitió presentar la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 2 y 3, 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$4,777.74 tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Gobernador	Maya García Celia	2101000000	Proveedores	4,777.74
TOTAL				4,777.74

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 84 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, cedula de prorrateo, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

No se tienen procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen procedimientos de deslinde.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/12012/15 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por Partido Encuentro Social, el día 18 de mayo de 2015, se le comunico que dicha

confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16154/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Partido MORENA, el día 16 de junio de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$1'161, 471.69 y egresos por un monto total \$1'147,437.70 saldo final asciende a \$14,033.99.

13.4.7.2 Diputados Locales.

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
Olascoaga Correa Ivonne			1			1
Alcalá Méndez Federico			1			1
Jurado Vidal Alberto	1			1		
Gómez Ortega María del Carmen			1			1
Cerón Hernández Jorge Alvaro	1					1
Covarrubias Rivas Silvia Cynthia		1				1
García Núñez Graciela	1					1
Vázquez Miranda Leticia			1			1
Núñez Lazalde Dulce Ixchel			1			1
Pérez Ramírez Miguel Ángel			1			1
Montes Nieves Jorge Luis			1			1
Luna García Ma. Angélica Catalina		1			1	
Arredondo Amezcua María del Rocío			1			1
Montes Nieves Jorge Luis			1			1
Mar Mendoza Jerónimo			1			1

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de Informes

Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que MORENA omitió presentar los Informes de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro:*

DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIATO
I	Olascoaga Correa Ivonne
II	Alcalá Méndez Federico
IV	Gómez Ortega María del Carmen
VI	Cosarrubias Rivas Silvia Cynthia
VIII	Vázquez Miranda Leticia
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel
X	Pérez Ramírez Miguel Ángel
XI	Montes Nieves Jorge Luis
XII	Luna García Ma. Angélica Catalina
XIII	Arredondo Amezcua María del Rocío
XIV	Montes Nieves Jorge Luis
XV	Mar Mendoza Jerónimo

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11555/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado en SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de 2

candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 2 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto a los 10 candidatos restantes, el partido omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo de la campaña, aun cuando reporta movimientos en contabilidad; por tal razón, la observación quedó **no atendida**. A continuación se indican los candidatos en comento:

DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIATO
I	Olascoaga Correa Ivonne
II	Alcalá Méndez Federico
IV	Gómez Ortega María del Carmen
VIII	Vázquez Miranda Leticia
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel
X	Pérez Ramírez Miguel Ángel
XI	Montes Nieves Jorge Luis
XIII	Arredondo Amezcua María del Rocío
XIV	Montes Nieves Jorge Luis
XV	Mar Mendoza Jerónimo

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ♦ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que **MORENA** omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos detallados en el **Anexo 1** y **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/15882/2015, correspondientes a Diputados Locales Ayuntamientos.

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>
I	Olascoaga Correa Ivonne
II	Alcalá Méndez Federico
IV	Gómez Ortega María del Carmen
V	Cerón Hernández Jorge Álvaro
VI	Cosarrubias Rivas Silvia Cynthia
VII	García Núñez Graciela
VIII	Vázquez Miranda Leticia
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel
X	Pérez Ramírez Miguel Ángel
XI	Montes Nieves Jorge Luis
XII	Luna García Ma. Angélica Catalina
XIII	Arredondo Amezcua María del Rocío
XIV	Montes Nieves Jorge Luis
XV	Mar Mendoza Jerónimo

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó un informe de la candidata Luna García Angélica; sin embargo, fue presentado fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto a los 13 candidatos restantes, el partido omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo de la campaña, aun cuando reporta movimientos en contabilidad; por tal razón, la observación quedó **no atendida**. A continuación se indican los candidatos en comento:

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>
I	Olascoaga Correa Ivonne
II	Alcalá Méndez Federico
IV	Gómez Ortega María del Carmen
V	Cerón Hernández Jorge Álvaro
VI	Cosarrubias Rivas Silvia Cynthia
VII	García Núñez Graciela
VIII	Vázquez Miranda Leticia
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel
X	Pérez Ramírez Miguel Ángel
XI	Montes Nieves Jorge Luis
XIII	Arredondo Amezcua María del Rocío
XIV	Montes Nieves Jorge Luis
XV	Mar Mendoza Jerónimo

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de **Diputado Local** en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado*

“Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Diputado Local	Jurado Vidal Alberto	Ingresos	\$9,360.50	\$9,360.50	\$0.00
		Egresos	\$8,341.71	\$8,341.71	\$0.00
Diputado Local	Cerón Hernández Jorge Álvaro	Ingresos	\$45,486.24	\$45,486.24	\$0.00
		Egresos	\$45,486.24	\$45,486.24	\$0.00
Diputado Local	García Núñez Graciela	Ingresos	\$9,360.50	\$9,360.50	\$0.00
		Egresos	\$6,539.54	\$6,539.54	\$0.00
Total			\$115,214.23	\$124,574.73	-\$9,360.5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, incisos a) y b); 244, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó las correcciones contables correspondientes, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

Campaña	Distrito Local	Nombre del Candidato	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Diputado Local	Distrito 3	Alberto Jurado Vidal	(1)
Diputado Local	Distrito 5	Jorge Álvaro Cerón Hernández	(2)
Diputado Local	Distrito 8	Leticia Vázquez Miranda	(2)
Diputado Local	Distrito 9	Dulce Ixchel Núñez Lazalde	(2)
Diputado Local	Distrito 10	Miguel Ángel Pérez Ramírez	(2)
Diputado Local	Distrito 14	Jorge Luis Montes Nieves	(2)

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que por lo que se refiere a los candidatos identificados con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede, las cifras reportadas por el informe coinciden con lo reportado en contabilidad, por tal razón la observación quedó atendida, por lo que se refiere a este punto.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que los candidatos identificados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, las cifras reportadas en el informe, no coinciden con lo reportado en contabilidad, por tal razón la observación quedó **no atendida**, por lo que se refiere a este punto.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 79 numeral 1, inciso b), 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no presentar los informes de campaña.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de diputado reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción

I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**, sin embargo se le dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual 2015.

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, omitió informar por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar la el porcentaje y la distribución de financiamiento, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

a) Verificación Documental

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo D** del oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11554/15.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida y el "IC" por medio del Sistema Integral de Fiscalización, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 145,937.01, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$37,441.80	25.66%
En efectivo	\$37,441.80		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		28,081.50	19.24%
En efectivo	28,081.50		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		27,508.00	18.85%
En efectivo	58.00		
En especie	27,450.00		
4. Aportaciones de Militantes		626.40	0.43%
En efectivo	0.00		
En especie	626.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		52,279.31	35.82%
En efectivo	372.22		
En especie	51,907.09		
6. Rendimientos Financieros	0	0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$145,937.01	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$37,441.80, que representa el 25.66% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta*

concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	05/05/2015	Campaña Electoral Por La Diputación Local De La Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII	\$500.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	05/05/2015	Campaña Electoral Por La Diputación Local De La Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$500.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	3	05/05/2015	Gtos. de Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García, Distrito XII Municipio De El Marques, Qro. Servicio Plaza Circunvalación S.A de C.V.	\$500.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	4	05/05/2015	Gtos. de Campaña Electoral por la Diputación Local De La Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Gasolina. Proveedor Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$500.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	5	05/05/2015	Gtos. de Campaña Electoral por la Diputación Local De La Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Gtos. de Gasolina Súper Servicio El Sauz, S.A. de C.V.	\$500.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	6	05/05/2015	Campaña Electoral Por La Diputación Local De La Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII de El Marques Qro. Gtos. de Gasolina Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$440.00
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	7	05/05/2015	Gastos de Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques, Qro. Gasto de Papelería de Papel Outlet Store, S.A. de C.V.	\$372.41
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	8	05/05/2015	Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques Qro. Viridiana Coralia Hurtado López.	\$324.80

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	9	05/05/2015	Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques Qro, Felipe Monroy Estrada.	\$1,948.80
Distrito 12	Ma. Angelina Catalina Luna García	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	10	05/05/2015	Gastos de Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques Qro Compra de Lonas. Viridiana Coralia Hurtado López	\$696.00
Total						\$6,282.01

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, factura, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$28,081.50, que representa el 19.24% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$27,508.00, que representa el 18.85% de los

ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$626.40, que representa el 0.43% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$52,279.31, que representa el 35.82% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

b.9 Financiamiento Público

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento Público”, se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Ma. Angelina Catalina Luna García	Gastos de campaña	5	07/05/2015	Recibo de Dinero en Efectivo	\$9,360.50

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido presentó el respectivo soporte documental, consistente en recibo de transferencia, copia del cheque y copia del estado de cuenta, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
V	Cerón Hernández Jorge Álvaro	Especie	4	22/05/2015	10000 volantes impresos	\$6,786.00
XV	Mar Mendoza Jerónimo	Propaganda Utilitaria	1	20/05/2015	Registro de gasto publicitario	-\$8,760.00
Total						-\$1,974.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó el respectivo soporte documental, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$143,631.66 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$113,341.66	78.91%
Páginas de internet	\$4,000.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$109,341.66		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$30,290.00	\$30,290.00	21.09%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0	0.00%
TOTAL		\$143,631.66	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$113,341.66, que representa el 78.91% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara,

consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.1 Páginas de Internet

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de operaciones por concepto de lonas; publicidad impresa; volantes; libros, que presentan como soporte documental una factura; sin embargo, omitió presentar copia del cheque, evidencia fotográfica, contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB CUENTA	NOMBRE	POLIZA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
Mantas	Alberto Jurado Vidal	2	Grafika, S.A. de R.L de C.V.	Volantes	\$3,919.93
Mantas	Alberto Jurado Vidal	4	Viridiana Coralia Hurtado López	Lonas	\$609.00
Otros similares	Alberto Jurado Vidal	5	Librería del Sótano Coyoacán S.A. de C.V.	Libros	\$1,005.00
Volantes	Alberto Jurado Vidal	6	Jorge Sandoval López	Volantes	\$1,786.40
Otros similares	Ma. Angelina Catalina Luna García	7	De Papel Outlet Store, S.A. de C.V.	Bond Blanco	\$432.00
Volantes	Ma. Angelina Catalina Luna García	9	Felipe Monroy Estrada	Publicidad Impresa	\$1,948.80
TOTAL					\$9,701.13

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25,

numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido presentó la documentación comprobatoria, consistente en la factura de dicho gasto, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registró de operaciones por concepto de lonas; volantes; micro perforados; playeras; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB-CUENTA	CARGO	NOMBRE	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	Diputado Local	Dulce Ixchel Núñez Lazalde	2	Micro perforados	\$302.00
Volantes	Diputado Local	Dulce Ixchel Núñez Lazalde	3	Volantes	\$2,900.00
Mantas	Diputado Local	Graciela García Núñez	3	8 Lonas 3x2 Impresa	\$1,948.80
Otros similares	Diputado Local	Graciela García Núñez	1	120 Botellas De Agua Natural 200 Ml.	\$120.00
Otros similares	Diputado Local	Graciela García Núñez	4	3 Cajas de Jumex Bida 10/200 Ml2 Cajas Jugo Bida 60/100 Mza.	\$262.26
Volantes	Diputado Local	Graciela García Núñez	2	10,000 Volantes Tamaño Media Carta, Impresos	\$4,208.48
Otros similares	Diputado Local	Jorge Álvaro Cerón Hernández	3	1 Lona Impresa De 4.7 M X 2.5 M, 4 Lonas Impresas De 1.5 M X 1 M	\$1,647.20
Otros similares	Diputado Local	Jorge Álvaro Cerón Hernández	9	Lonas Impresas y Vinil Micro perforado	\$5,800.00
Propaganda utilitaria	Diputado Local	Jorge Álvaro Cerón Hernández	2	Playeras de cuello redondo con impresión A 1 Tinta, Bolsas Toledo, Volantes en papel reciclado	\$20,267.52
Propaganda utilitaria	Diputado Local	Jorge Álvaro Cerón Hernández	6	Playeras blancas impresas frente y espalda, banderas en raso impresas, bolsas ecológicas	\$2,252.72
Propaganda utilitaria	Diputado Local	Jorge Álvaro Cerón Hernández	8	Playeras blancas cuello redondo impresas en frente y espalda, banderas en raso impresas, bolsas ecológicas	\$2,252.72

SUB-CUENTA	CARGO	NOMBRE	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
				impresas	
Volantes	Diputado Local	Jorge Alvaro Cerón Hernández	4	Pago de volantes media carta impresos frente y vuelta en papel ecológico	\$6,786.00
Mantas	Diputado Local	Ma. Angelina Catalina Luna García	8	Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques Qro. Viridiana Coralia Hurtado López	\$324.80
Mantas	Diputado Local	Ma. Angelina Catalina Luna García	10	Gastos de Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII El Marques Qro compra de lonas. Viridiana Coralia Hurtado López	\$696.00
Mantas	Diputado Local	Ma. Angelina Catalina Luna García	11	Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII, El Marques, Qro. Compra de Lonas. Viridiana Coralia Hurtado Lopez	\$139.90
Mantas	Diputado Local	Ma. Angelina Catalina Luna García	12	Campaña Electoral de la Diputación Local de la Candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII, El Marques, Qro. Gastos De Campaña Viridiana Coralia Hurtado López.	\$626.40
Volantes	Diputado Local	María Del Carmen Gómez Ortega	1	10 millares de volantes 1/2 carta	\$1,624.00
Volantes	Diputado Local	María Del Carmen Gómez Ortega	2	14.4000 kilos de bond blanco	\$360.00
Otros similares	Diputado Local	Miguel Ángel Pérez Ramírez	1	Micro perforados	\$302.00
Total					\$52,820.80

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, factura y contrato de prestación de servicios, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registró de operaciones por concepto de lonas; volantes; micro perforados; playeras; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
V	Cerón Hernández Jorge Álvaro	Volantes	4	22/05/2015	10000 Volantes Impresos	6,786.00
XV	Mar Mendoza Jerónimo	Propaganda utilitaria	1	20/05/2015	Registro De Gasto Publicitario	-8,760.00
IV	Gómez Ortega María Del Carmen	Mantas	2	03/06/2015	18 Lonas 120X200 Y 2 Metros De	1,939.52
IV	Gómez Ortega María Del Carmen	Mantas	3	08/05/2015	50 Piezas Lona 1x1	2,030.00
IV	Gómez Ortega María Del Carmen	Mantas	4	08/05/2015	10 Pieza Lona Impresa 130x100, 1 Pieza	1,513.00
IV	Gómez Ortega María Del Carmen	Volantes	5	24/05/2015	5 Millares Volantes	1,624.00
XII	Arredondo Amezcua María Del Roció	Mantas	1	20/05/2015	Lona Impresa "Morena" 2x1 Mt	4,060
Total						9,192.52

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida (factura), razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c.1 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$30,290.00, que representa el 21.09% de los

egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Viáticos”, se observó que registró egresos por concepto de viáticos con documentación soporte consistente en una factura; sin embargo, omitió presentar el desglose de los viáticos en el formato “Rel-Viapas-Gob”. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL REGISTRADO
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Campaña Electoral por la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII	\$500.00
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Campaña Electoral por la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$500.00
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Gtos. de Campaña Electoral de la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Municipio El Marques, Qro. Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$500.00
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Gtos. de Campaña Electoral por la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Gasolina. Proveedor Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$400.00
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Gtos de Campaña Electoral por la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII Gtos de Gasolina Súper Servicio El Sauz S.A. de C.V.	\$500.00
Ma. Angelina Catalina Luna García	Viáticos	Campaña Electoral por la Diputación Local de la candidata Ma. Angelina Catalina Luna García Distrito XII, de El Marques Qro. Gtos de Gasolina Servicio Plaza Circunvalación S.A. de C.V.	\$440.00
Alberto Jurado Vidal	Viáticos	Viáticos	\$435.00
Total			\$3,275.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 139, 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, factura, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó que en una póliza registró operaciones por concepto de “combustible”; sin embargo, omitió la evidencia documental del gasto, además de que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio del candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	CARGO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	Diputado Local	Dulce Ixchel Núñez Lazalde	1	Combustible	\$200.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, y 127, 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como punto de Acuerdo primero, artículo 3, inciso e) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido presentó el soporte documental, consistente en factura de dicho gasto, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Viáticos” y Gastos a comprobar, se observó que registró egresos por concepto de viáticos y renta de equipo de sonido sin documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Olascoaga Correa Ivonne	Viáticos	1	28/05/2015	18/57 gr. chips Ahoy21/67.5gr ritz8/140	686.81
XII	Arredondo Amezcuca María Del Roció	Gastos por comprobar	2	20/05/2015	Renta Equipo de Sonido 2 Bafles 15	5,250.51
TOTAL						5,937.32

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 139, 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente, consistente en facturas que amparan dicho gasto razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 48 numeral 2, 127 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido no reportó egresos por este concepto.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Adicionalmente, se observó que MORENA no abrió las cuentas bancarias para cada uno de los candidatos en la que se reciban y administren los recursos destinados para gastos de campaña de los candidatos a Diputados Locales, sin embargo indica que recibieron cheques de la cuenta concentradora, los casos en comento se detallan a continuación:

Distrito	Nombre	Periodo	Póliza	Importe
I	Olascoaga Correa Ivonne	1	1	9,360.50
II	Alcalá Méndez Federico	1	3	9,360.50
III	Jurado Vidal Alberto	1	7	9,360.50
IV	Gómez Ortega María Del Carmen	1	4	9,360.50
V	Cerón Álvarez Jorge Álvaro	1	10	9,360.50
VI	Covarrubias Rivas Silvia Cynthia	1	1	9,360.50
VII	García Núñez Graciela	1	5	9,360.50
VIII	Vázquez Miranda Leticia	2	2	9,360.50

Distrito	Nombre	Periodo	Póliza	Importe
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel	2	1	9,360.50
X	Pérez Ramírez Miguel Ángel	2	1	9,360.50
XII	Luna García Ma. Angelina Catalina	1	14	9,360.50
XIII	Arredondo Amezcua María Del Rocío	1	1	9,360.50
XIV	Montes Nieves Jorge Luis	1	1	9,360.50
	TOTAL			\$121,686.50

En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en los artículos con lo establecido en el artículo 59, numeral 1 de Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

Segundo Periodo

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$7,134.00 tal como a continuación se indica:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Distrito XI	Montes Nieves Jorge Luis	2 1 01 00 0000	Proveedores	-\$7,134.00
TOTAL				-\$7,134.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 84 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no realizó las gestiones necesarias para realizar el pago o reclasificación de los saldos en la cuenta de pasivo, por tal motivo, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con la disposición del artículo 84 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$41,502.00, tal como a continuación se indica:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
I	Olascoaga Correa Ivonne	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-\$9,360.50
X	Pérez Ramírez Miguel Angel	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-\$9,360.50
XIII	Arredondo Amezcua María del Rocio	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-\$13,420.50
IX	Núñez Lazalde Dulce Ixchel	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-\$9,360.50
TOTAL				-\$41,502.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 66, 68, numeral 1, inciso b), 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar las aclaraciones correspondientes a dichos saldos, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con la disposición del artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.

f. Procedimientos de queja

No se tienen procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen procedimientos de deslindes.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/12012/15 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por Partido Encuentro Social, el día 18 de mayo de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16154/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Partido MORENA, el día 16 de junio de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$145,937.01 y egresos por un monto total \$143,631.66 saldo final asciende a \$2,305.35.

13.4.7.3 Ayuntamientos

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Miembro de Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
Amealco de Bonfil	Ramírez Anaya Rigoberto	1					1
Pinal de Amoles	Guerrero Herrera Jesús			1			1

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO
Arroyo Seco	Sifuentes Rodríguez Gaspar				1		1
Cadereyta de montes	Pérez Aguilar Dalia Ivette				1		1
Colon	Ledezma Hernández Bernardo				1		1
Corregidora	Rueda Zamora María Guadalupe	1			1		
Ezequiel montes	Pons Ramírez Yolanda Georgina				1		1
Huimilpan	Vázquez Miranda Ma Guadalupe				1		1
Jalpan de Serra	Ramos López Omar de Jesús				1		1
Landa de Matamoros	Rodríguez Trejo Ma Damiana				1		1
El Marques	González Juárez Saturnino				1		1
Pedro Escobedo	Sixtos Silva Marina				1		1
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón		1			1	
San Joaquín	Sifuentes Rodríguez Gaspar				1		1
San Juan del Rio	Piña Alegría Cesáreo				1		1
Tequisquiapan	Trejo Moreno José Luis				1		1
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica				1		1

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
	ESTATUS						

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

a.1 Observaciones del Informe

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que MORENA omitió presentar los Informes de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro:*

MUNICIPIO	NOMBRE
Arroyo Seco	Sifuentes Rodríguez Gaspar
Cadereyta De Montes	Martínez Hernández Martin
Colón	Ledezma Hernández Bernardo
El Marqués	González Juárez Saturnino
Huimilpan	Vázquez Miranda Ma. Guadalupe
Jalpan De Serra	Ramos López Omar De Jesús
Landa De Matamoros	Duran Guzmán Alfredo
Pedro Escobedo	Sixtos Silva Marina
Peñamiller	Martínez Ortega Florencio Alberto
Pinal De Amoles	Guerrero Herrera J. Jesús
San Joaquín	Ramírez Saldivar Germán
San Juan Del Río	Piña Alegría Cesáreo
Tequisquiapan	Trejo Moreno José Luis
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica
Ezequiel Montes	Pons Ramírez Yolanda Georgina

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó un informe del candidato Miranda Correa Ángel Eduardo Simón; sin embargo, fue presentado fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto a los 14 candidatos restantes, el partido omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo de la campaña, aun cuando reporta movimientos en contabilidad; por tal razón, la observación quedó **no atendida**. A continuación se indican los candidatos en comentario:

MUNICIPIO	NOMBRE
Pinal de Amoles	Guerrero Herrera J. Jesús
Arroyo Seco	Sifuentes Rodríguez Gaspar
Cadereyta de Montes	Pérez Aguilar Dalia Ivette
Colon	Ledezma Hernández Bernardo

MUNICIPIO	NOMBRE
Ezequiel Montes	Pons Ramírez Yolanda Georgina
Huimilpan	Vázquez Miranda Ma. Guadalupe
Jalpan de Serra	Ramos López Omar De Jesús
Landa de Matamoros	Rodríguez Trejo Ma. Damiana
El Marques	González Juárez Saturnino
Pedro Escobedo	Sixtos Silva Marina
San Joaquín	Reyes Ana Xochitl
San Juan del Rio	Piña Alegría Cesáreo
Tequisquiapan	Trejo Moreno José Luis
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Ayuntamiento en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido omitió presentar la documentación requerida y en otros casos sí presentó la documentación requerida, recibo de aportaciones, contratos, facturas, razón por la cual, la observación quedó **parcialmente atendida**.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Ayuntamiento	Ramírez Anaya Rigoberto	Ingresos	6,434.50	22,048.18	-\$15,613.68
		Egresos	9,606.90	21,576.18	-\$11,969.28
Ayuntamiento	Rueda Zamora María Guadalupe	Ingresos	16,722.04	16,722.04	\$0.00
		Egresos	7,793.07	7,793.07	\$0.00
Ayuntamiento	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Ingresos	48,824.41	47,116.26	\$1,708.15
		Egresos	18,216.26	47,116.26	-\$28,900.00

De la revisión al Sistema integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación correspondiente, consistente en recibos de aportaciones, contratos y facturas, razón por la cual la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que MORENA omitió presentar los Informes de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro:*

MUNICIPIO	NOMBRE
Amealco de Bonfil	Ramírez Anaya Rigoberto
Arroyo Seco	Guerrero Herrera Jesús
Cadereyta De Montes	Sifuentes Rodríguez Gaspar
Colón	Pérez Aguilar Dalia Ivette
Corregidora	Ledezma Hernández Bernardo
Huimilpan	Pons Ramírez Yolanda Georgina
Jalpan de Serra	Vázquez Miranda María Guadalupe
Landa de Matamoros	Ramos López Omar de Jesús
El Marques	Rodríguez Trejo María Damiana
Pedro Escobedo	González Juárez Saturnino
Peña Miller	Sixtos Silva Marina
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón
San Joaquín	Sifuentes Rodríguez Gaspar
San Juan del Rio	Piña Alegría Cesáreo
Tequisquiapan	Trejo Moreno José Luis
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó un informe del candidato Miranda Correa Ángel Eduardo Simón; sin embargo, fue presentado fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto a los 15 candidatos restantes, el partido omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo de la campaña, aun cuando reporta movimientos en contabilidad; por tal razón, la observación quedó **no atendida**. A continuación se indican los candidatos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE
Amealco De Bonfil	Ramírez Anaya Rigoberto
Pinal de Amoles	Guerrero Herrera J. Jesús
Arroyo Seco	Sifuentes Rodríguez Gaspar

Cadereyta de Montes	Pérez Aguilar Dalia Ivette
Colón	Ledezma Hernández Bernardo
Ezequiel Montes	Pons Ramírez Yolanda Georgina
Huimilpan	Vázquez Miranda Ma. Guadalupe
Jalpan de Serra	Ramos López Omar de Jesús
Landa de Matamoros	Rodríguez Trejo Ma. Damiana
El Marques	González Juárez Saturnino
Pedro Escobedo	Sixtos Silva Marina
San Joaquín	Reyes Ana Xochitl
San Juan del Río	Piña Alegría Cesáreo
Tequisquiapan	Trejo Moreno José Luis
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Ayuntamiento 11	Saturnino González Juárez
Ayuntamiento	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría
Ayuntamiento	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que las cifras reportadas en el informe de campaña, coinciden con lo que refleja la contabilidad, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, omitió informar por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar la el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, omitió informar por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar la el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

a) Verificación Documental

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo E** del oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11554/15.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido omitió presentar la documentación requerida, aunque en algunos casos sí lo hizo (recibo de aportaciones, contratos, facturas), razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 33 inciso i), 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados dentro del Informe de Campaña "IC".

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$226,999.48, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$157,119.28	69.22%

En efectivo	\$157,119.28		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		65,396.20	28.81%
En efectivo	27,342.48		
En especie	38,053.72		
4. Aportaciones de Militantes		4,184.00	1.84%
En efectivo	472.00		
En especie	3,712.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		300.00	0.13%
En efectivo	300.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos Independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$226,999.48	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$157,119.28, que representa el 69.22% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$65,396.20, que representa el 28.81% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la

normativa aplicable.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,184.00, que representa el 1.84% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$300.00, que representa el 0.13% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
-------	----------------------	-----------	-----------------	--------------------	----------	---------

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	Ingresos por transferencias del CEN efectivo	1	04/05/2015	Ingresos por transferencias de los CDE,s efectivo	\$1,245.84
Ayuntamiento	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	2	05/05/2015	Ingresos por transferencias de los CDE's en efectivo	\$479.08

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Planta y equipo en comodato	21	06/05/2015	Contrato de comodato	14,500.00
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Planta y equipo en comodato	22	06/05/2015	Contrato de comodato	14,000.00
El Marqués	Rodríguez Cano María Damiana	Gasto de transporte de personal	1	29/05/2015	Gasto de la compra de combustible	-3,931
El Marqués	Rodríguez Cano María Damiana	Gasto de transporte de	1	29/05/2015	Gasto de la compra de	-2,209.40

MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
		personal			combustible	
TOTAL						22,360.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente, por tal razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 96 y 103, numeral 1, inciso a) y 279 del Reglamento de Fiscalización

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$218,001.38, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$179,247.75	82.22%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$179,247.75		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$38,753.63	\$38,753.63	17.78%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	-	0	0.00%
TOTAL		\$218,001.38	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$179,247.75, que representa el 82.22% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Ayuntamiento	Sixtos Silva Marina	2231	12/04/2015	Mantas	MORENA	Marina Sixtos	F
Ayuntamiento	Sixtos Silva Marina	2350	12/04/2015	Muros	MORENA	Mariana Sixtos	G
Ayuntamiento	Sifuentes Rodríguez Gaspar	2371	11/04/2015	Mantas	MORENA	Gaspar Sifuentes	H
Ayuntamiento	Ramos López Omar De Jesús	2378	11/04/2015	Mantas	MORENA	Omar De Jesús Ramos Lope	I
Ayuntamiento	Pons Ramírez Yolanda Georgina	21689	01/05/2015	Mantas	MORENA	Yolanda Pons	J

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Ayuntamiento	Pons Ramírez Yolanda Georgina	21691	01/05/2015	Muros	MORENA	Yolanda Pons	K
Ayuntamiento	Vázquez Miranda Ma. Guadalupe	22046	02/05/2015	Mantas	MORENA	Lupita Vázquez	L

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, consistente en facturas y contratos razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c.1.4 Otros

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registró de operaciones por concepto de tabloide; lonas y/o micro perforados; y volantes; que presentan como soporte documental una factura; sin embargo, omitió presentar copia del cheque, evidencia fotográfica, contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comentario:*

SUB-CUENTA	NOMBRE	POLIZA	FACTURA				
			NÚM.	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	4	539	07/04/2015	Cesar Augusto Gutiérrez Wong	Playeras estampadas	\$1,245.84
Bardas	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	5	19994-A	08/04/2015	Gabriela Ylean Alonso Monteverde	118 150BTE Tabloide Bte	\$479.08
Volantes	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	7	POSE/211 47108	08/04/2015	Office Depot de México S.A. de C.V.	Impresión carta	\$500.00

SUB-CUENTA	NOMBRE	POLIZA	FACTURA				
			NÚM.	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	8	102	10/04/2015	Profesionistas Asociados del Bajío S.C. de R.L. de C.V.	Volantes. 8 millares	\$4,640.00
Otros similares	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	9	558	13/04/2015	Cesar Augusto Gutiérrez Wong	Micro perforados	\$1,044.00
Otros similares	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	11	564	16/04/2015	Cesar Augusto Gutiérrez Wong	Rotulación de vehículo	\$1,229.60
Volantes	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	12	A-1823	16/04/2015	Grafika, S de R.L. de C.V.	10,000 Volantes de Eduardo Miranda	\$3,919.93
Mantas	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	14	43	22/04/2015	José Ricardo Abraham Hernández Vega	Lonas para cámpala varias	\$635.99
Otros similares	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	15	577	22/04/2015	Cesar Augusto Gutiérrez Wong	Rotulación de vehículo	\$371.20
Propaganda Utilitaria	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	20	555	11/04/2015	Cesar Augusto Gutiérrez Wong	Playeras estampadas	\$533.60
Mantas	Saturnino González Juárez	2	167	10/04/2015	Viridiana Coralia Hurtado López	Lonas / microperforados	\$649.60
Volantes	Saturnino González Juárez	6	70538DD A-394C-4 6CD-B244 -8246BA0 AB236	21/04/2015	Eduardo Sánchez Peralta	Volantes	\$2,275.92
Mantas	Saturnino González Juárez	7	185	20/04/2015	Viridiana Coralia Hurtado López	Lonas	\$835.20

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, factura, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, en las subcuentas de “Mantas” y de “Volantes” se observó el registró de operaciones por concepto de lonas; Tabloide y/o Volantes; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB-CUENTA	CARGO	NOMBRE	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	1	Volantes	\$1,624.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	11	Camisas y playeras (donación)	\$3,684.00
Mantas	Ayuntamiento 6	María Guadalupe Rueda Zamora	2	Impresión de Lonas	\$1,948.80
Volantes	Ayuntamiento 6	María Guadalupe Rueda Zamora	1	Impresión de Volantes	\$4,208.48
Propaganda utilitaria	Ayuntamiento 6	María Guadalupe Rueda Zamora	6	Botellas de agua de 200 Ml	\$120.00
Otros similares	Ayuntamiento 6	María Guadalupe Rueda Zamora	7	Botanas y desechables, para evento del día del niño	\$360.75
Volantes	Ayuntamiento 1	Rigoberto Ramírez Anaya	2	2 Millares de volantes de Vinil	\$823.60
Volantes	Ayuntamiento 1	Rigoberto Ramírez Anaya	3	De Vinil Impreso lona de 3X2	\$614.80
Equipos de sonido	Ayuntamiento 1	Rigoberto Ramírez Anaya	4	1.000 Pieza PA-61U Amplificador de Publi-difusión 1.000 Pieza KMI-60BS Micrófono Kaption	\$1,440.00
Equipos de sonido	Ayuntamiento 1	Rigoberto Ramírez Anaya	5	INV-125 Inversor De Voltaje Steren	\$500.00
Total					\$15,324.43

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de

Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, factura, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Período

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registró de operaciones por concepto de tabloide; lonas y/o micro perforados; y volantes; que presentan como soporte documental una factura; sin embargo, omitió presentar copia del cheque, contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Huimilpan	Pons Ramírez Yolanda Georgina	Volantes	1	19/05/2015	Lona impresa con la imagen	\$17,110.00
Huimilpan	Pons Ramírez Yolanda Georgina	Volantes	2	20/05/2015	Lona impresa con la imagen	10,672.00
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Propaganda utilitaria	7	11/05/2015	250 piezas de playeras impresas	14,210.00
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Volantes	8	20/05/2015	5266 piezas, trípticos Eduardo Miranda	12,262.65
Querétaro	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	Volantes	11	20/05/2015	1 paquete de trípticos Eduardo Miranda	10,351.55
Colon	Pérez Aguilar Dalia Ivette	Volantes	1	06/05/2015	Cartas impresas a dos tintas con	3,045.00
Total						\$67,651.20

*1 requerimiento atendido

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25,

numeral 1, incisos i) y k), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15882/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en copia del cheque y contratos de prestación de servicios, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c.1 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$38,753.63, que representa el 17.78% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó que en 7 pólizas presentan como soporte documental facturas por concepto de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	6	TQT147780	08/04/2015	Grupo Gasolinero Terranova, S.A.	36.84 Lts. gasolina magna	\$500.00

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
					De C.V.		
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	10	TQT148704	16/04/2015	Grupo Gasolinero Terranova, S.A. De C.V.	50.185 litros de gasolina magna	\$681.01
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	13	NLT27004	21/04/2015	Grupo Gasolinero Terranova, S.A. De C.V.	41.2770 litros de gasolina magna	\$560.13
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	16	K71221	26/04/2015	Súper Servicio Universidad, S.A.	50.1105 lt gasolina magna	\$680.00
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	19	ECU-54393	02/05/2015	Estaciones De Servicio, S.A. De C.V.	617589 32011 - MAGNA litro 36.850	\$500.00
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	21	NQROT727	29/04/2015	Novogas de Querétaro S.A. de C.V.	10.0 litros de gasolina magna	\$135.70
Ayuntamiento 14	Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	22	NLT27935	03/05/2015	Novogas de Querétaro S.A. de C.V.	41.27 litros gasolina magna	\$560.13

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, y 127, 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; así como punto de Acuerdo primero, artículo 3, inciso e) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en facturas, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó que en 9 pólizas se registraron operaciones por concepto de “combustible”; sin embargo, omitió la evidencia documental del gasto, además de que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en*

beneficio del candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB CUENTA	CARGO	NOMBRE	NUM. DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	2	Combustible	\$200.00
Otros similares	Ayuntamiento 16 *1	Cesáreo Piña Alegría	3	Combustible	\$400.00
Otros similares	Ayuntamiento 16 *1	Cesáreo Piña Alegría	4	Combustible	\$300.00
Otros similares	Ayuntamiento 16 *1	Cesáreo Piña Alegría	5	Combustible	\$250.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	6	Combustible	\$200.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	7	Combustible	\$200.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	8	Combustible	\$300.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	9	Combustible	\$300.00
Otros similares	Ayuntamiento 16	Cesáreo Piña Alegría	10	Combustible	\$200.00
Otros similares	Ayuntamiento 6 *1	María Guadalupe Rueda Zamora	3	Consumo de Gasolina	\$500.00
Otros similares	Ayuntamiento 6 *1	María Guadalupe Rueda Zamora	4	Consumo de Gasolina	\$300.03
Total					\$3,150.03

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, y 127, 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como punto de Acuerdo primero, artículo 3, inciso e) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en contratos y

facturas que amparan dicho gasto, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 33 inciso i), 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados dentro del Informe de Campaña "IC".

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de la Campaña", subcuenta "Gastos de Transporte de Personal", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de combustible; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque con el cual se efectuó el pago, el contrato de prestación de servicios y las bitácoras de traslados de personas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FACTURA				
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Rigoberto Ramírez Anaya	6	A98594	27/04/2015	Macro Combustible, S.A. de C.V.	20.0000 litros 32011 Magna	\$271.40
Ayuntamiento	Rigoberto Ramírez Anaya	7	A98170	20/04/2015	Macro Combustible, S.A. de C.V.	120.0220 litros 32011 magna	\$1,628.70
Ayuntamiento	Rigoberto Ramírez Anaya	8	A98947	30/04/2015	Macro Combustible, S.A. de C.V.	120.0000 litros 32011 Magna	\$1,628.40
Total							\$3,528.5

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y n) de la Ley General de Partidos Políticos; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; 126, 127, 201 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como punto de Acuerdo primero, artículo 3, inciso e) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida (factura), razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó que no tienen documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ezequiel Montes	Rueda Zamora María Guadalupe *1	Otros similares	10	25/05/2015	Consumo de gasolina	718.00
Ezequiel Montes	Rueda Zamora María Guadalupe *1	Otros similares	11	06/06/2015	Papelería	212.00
El Marqués	Rodríguez Cano María Damiana	Gasto de transporte de personal	1	29/05/2015	Gasto de la compra de combustible	-3,930.60
El Marqués	Rodríguez Cano María Damiana	Gasto de transporte de personal	1	29/05/2015	Gasto de la compra de combustible	-2,209.40
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica	Gasto de transporte de personal	1	06/05/2015	Gasto de la compra de combustible	763.00
Tolimán	Olvera Carbajal Norma Angélica	Gasto de transporte de personal	2	02/06/2015	Gasto de la compra de combustible	2,487.00
Total						-1,960.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, y 127, 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; así como punto de Acuerdo primero, artículo 3, inciso e) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Vencimiento de fecha de 07 de mayo de 2015, presentado por SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en facturas que amparan dicho gasto, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 218, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.”

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Período

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11554/2015.

Escrito con fecha del 20 de mayo de 2015.

“En referencia al oficio: INE/UTF/DA-L/11554/2015, en el cual se solicitan los estados de cuenta bancarios de los candidatos, hago de su conocimiento que no se abrieron cuentas bancarias a favor de cada candidato, ya que emitimos los cheques de la cuenta concentradora:

No. De cuenta: [REDACTED] BANCO BANORTE

CLABE: [REDACTED]

A nombre de los propios candidatos y soportamos la operación con recibos expedidos por parte de la cuenta concentradora”

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Adicionalmente, se observó que MORENA no abrió las cuentas bancarias para cada uno de los candidatos en la que se reciban y administren los recursos destinados para gastos de campaña de los candidatos a Ayuntamientos, sin embargo indica que recibieron cheques de la cuenta concentradora, los casos en comento se detallan a continuación:

Ayuntamientos	Nombre	Periodo	Póliza	Importe
1	Ramírez Anaya Rigoberto	2	2	\$6,434.90
4	Pérez Aguilar Dalia Ivette	2	8	7,034.18
8	Vázquez Miranda Ma. Guadalupe	2	1	9,000.00
11	González Juárez Saturnino	1	11	13,103.28
14	Miranda Correa Ángel Eduardo Simón	1	3	48,824.41
16	Piña Alegría Cesáreo	2	1	27,313.52
17	Trejo Moreno José Luis	1	1	7,091.71
	TOTAL			\$118,802.00

En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en los artículos con lo establecido en el artículo 59, numeral 1 de Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$158,865.12, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 14	Miranda Correa Ángel Eduardo	2103000000	Otros pasivos	79,432.56
Ayuntamiento 14	Miranda Correa Ángel Eduardo	2103000000	Otros pasivos	79,432.56
Total				158,865.12

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 84 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no realizó las gestiones necesarias para realizar el pago o reclasificación de los saldos en la cuenta de pasivo, por tal motivo, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$75,253.47, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 16	Piña Alegría Cesáreo	1105000000	Gastos por Comprobar	-27,313.52
Ayuntamiento 5	Ledezma Hernández Bernardo	1105000000	Gastos por Comprobar	-5,853.02
Ayuntamiento 7	Pons Ramírez Yolanda Georgina	1105000000	Gastos por Comprobar	-27,240.00
Total				-60,406.54

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 66, 68, numeral 1, inciso b), 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15880/2015.

Vencimiento de fecha de 06 de junio de 2015, presentado en SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación presentada, se observó que el partido omitió presentar las aclaraciones y/o reclasificaciones correspondientes a dichos saldos, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

f. Procedimientos de queja

No se presentan procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No se presentan procedimientos de deslindes.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/12012/15 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por Partido Encuentro Social, el día 18 de mayo de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16154/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Partido MORENA, el día 16 de junio de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$226,999.48 y egresos por un monto total \$ \$218,001.38 su saldo final asciende a \$8,998.10.

2.4.7.5 Todos los Cargos

a. Centralizado

a.1 Prorrateo

b. Visitas de Verificación

c.

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.1. Eventos

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.2 Agendas

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.3 Casas de Campaña

El partido no reportó actividades por este concepto.

d. Monitoreos

e.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. MORENA presentó 14 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Los sujetos obligados presentaron 5 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	SUMA
Gobernador	0	0	0
Diputados Locales	2	1	3
Ayuntamientos	1	1	2
TOTAL	3	2	5

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Los sujetos obligados omitieron presentar 52 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	SUMA
Gobernador	0	0	0
Diputados Locales	10	13	23
Ayuntamientos	14	15	29
TOTAL	24	28	52

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de

la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gobernador

Informes

4. El sujeto obligado omitió efectuar la corrección correspondiente al Informe de Campaña persistiendo diferencias entre lo registrado en la contabilidad contra los declarado en el Informe de Campaña, como se indica a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
GOBERNADOR	MAYA GARCÍA CELIA	INGRESOS	\$509,064.21	\$521,064.21	-\$12,000.00
TOTAL					-\$12,000.00

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
GOBERNADOR	MAYA GARCÍA CELIA	EGRESOS	\$726,603.14	\$1,405,540.77	-\$678,937.63
TOTAL					-\$678,937.63

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos: 33 inciso i), 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, al no incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados dentro del Informe de Campaña "IC".

5. El sujeto obligado omitió presentar información por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo: 279 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

6. En relación con el apartado del informe de Campaña relativo a los ingresos percibidos por el partido durante el proceso Electoral al cargo al cargo de Gobernador, éste presentó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		140,407.48	12.09%
En efectivo	140,407.48		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		704,243.00	60.63%
En efectivo	704,243.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		316,821.21	27.28%
En efectivo	156,000.00		
En especie	160,821.21		
6. Rendimientos Financieros	0	0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$1,161,471.69	100.00%

Egresos

7. Respecto a la parte del informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el proceso Electoral al cargo de Gobernador, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$818,760.14	75.21%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$606,731.04		
Otros	\$212,029.10		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$269,928.29	\$ 269,928.29	24.79%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		58,749.27	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$ -	0	0.00%
TOTAL		\$1,147,437.70	100.00%

Cuentas de Balance

- El sujeto obligado omitió presentar estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Saldos Finales

- Al reportar el partido ingresos por un monto total \$1'161,471.69 y egresos por un monto total \$1'147,437.70 saldo final asciende a \$14,033.99.

Diputados Locales.

Ingresos

- En relación con el apartado del informe de Campaña relativo a los ingresos percibidos por el partido durante el proceso Electoral al cargo al cargo de Diputados Locales, éste presentó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$37,441.80	25.66%
En efectivo	\$37,441.80		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		28,081.50	19.24%
En efectivo	28,081.50		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		27,508.00	18.85%
En efectivo	58.00		
En especie	27,450.00		
4. Aportaciones de Militantes		626.40	0.43%
En efectivo	0.00		
En especie	626.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		52,279.31	35.82%
En efectivo	372.22		
En especie	51,907.09		
6. Rendimientos Financieros	0	0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$145,937.01	100.00%

Egresos

11. Respecto a la parte del informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el proceso Electoral al cargo de Gobernador, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$113,341.66	78.91%
Páginas de internet	\$4,000.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$109,341.66		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$30,290.00	\$ 30,290.00	21.09%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0	0.00%
TOTAL		\$143,631.66	100.00%

12. Sujeto obligado omitió presentar documentación soporte correspondiente a 2 pólizas de Egresos, por un importe de \$5,937.32.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas de balance

Bancos

13. El sujeto obligado omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de los candidatos a Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

14. El sujeto obligado omitió aperturar 13 cuentas bancarias a favor de los candidatos a Diputados Locales, sin embargo fueron recibidos ingresos en efectivo de la cuenta concentradora por un importe de \$121,686.50.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

15. El sujeto obligado presenta saldos en las cuentas de pasivos por un importe de -\$7,134.00 y no realizó las gestiones necesarias para realizar el pago o reclasificación de los mismos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

16. El sujeto obligado refleja saldos en las cuentas por cobrar de los candidatos por un importe de -\$41,502.00, sin embargo omitió cancelar o reclasificar dichos saldos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.

Saldos Finales

17. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$145,937.01 y egresos por un monto total \$143,631.66 saldo final asciende a \$2,305.35.

Ayuntamientos

Ingresos

18. En relación con el apartado del informe de Campaña relativo a los ingresos percibidos por el partido durante el proceso Electoral al cargo al cargo de Ayuntamiento, éste presentó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$157,119.28	69.22%
En efectivo	\$157,119.28		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		65,396.20	28.81%
En efectivo	27,342.48		
En especie	38,053.72		
4. Aportaciones de Militantes		4,184.00	1.84%
En efectivo	472.00		
En especie	3,712.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		300.00	0.13%
En efectivo	300.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$226,999.48	100.00%

19. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 2 pólizas de ingresos por transferencias un importe de \$22,360.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

20. Respecto a la parte del informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el proceso Electoral al cargo de Ayuntamiento, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$179,247.75	82.22%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$179,247.75		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$38,753.63	\$38,753.63	17.78%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	-	0	0.00%
TOTAL		\$218,001.38	100.00%

Cuentas de balance

Bancos

21. El sujeto obligado omitió presentar estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de los candidatos a Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

22. El sujeto obligado omitió aperturar 7 cuentas bancarias a favor de los candidatos a Ayuntamientos, sin embargo fueron recibidos ingresos en efectivo de la cuenta concentradora por un importe de \$118,802.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

23. El sujeto obligado refleja saldos en las cuentas por cobrar de los candidatos por un importe de \$-60,406.54, sin embargo omitió cancelar o reclasificar dichos saldos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.

Saldos Finales

24. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$226,999.48 y egresos por un monto total \$ \$218,001.38 su saldo final asciende a \$8,998.10.
25. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

26. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

27. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.